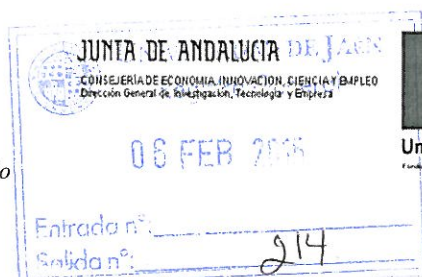




UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo  
Tecnológico e Innovación



Andalucía  
se mueve con Europa

*Resolución de 05 de febrero de 2015, del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON EMPRESAS Y ASISTENCIA A EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, (ACCIÓN 7) con cargo al Plan de Fortalecimiento de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, financiada por el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (FEDER). (R1/7FOR/2015)*

Con fecha 03 de febrero de 2015 se registra la entrada en este Vicerrectorado de la solicitud de ayuda económica presentada por D/Dña. Juan José Jiménez Delgado, en su calidad de profesor/a adscrito/a al Departamento de Informática, de la Universidad de Jaén, para asistir al Encuentro de Transferencia de Tecnología y Conocimiento: Foro Transfiere.

El Plan de Fortalecimiento de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, financiado por el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (FEDER), contempla la posibilidad de concesión de ayudas para la celebración de reuniones con empresas así como para la asistencia a eventos relacionados con la transferencia de tecnología.

Con fecha 04 de febrero de 2015 el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) informa favorablemente la concesión de financiación para la actividad programada.

Vistos los documentos anteriormente mencionados así como la normativa de aplicación, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

## RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder ayuda económica para el desarrollo de la actividad propuesta por D/Dña. Juan José Jiménez Delgado, con NIF.: 26.216.401N, adscrito al Departamento de Informática de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** El importe de la ayuda económica concedida será el imprescindible para sufragar los gastos efectivos en concepto de viajes, dietas y/o inscripción en eventos que se pudieran generar por el desarrollo de la actividad programada, hasta un máximo de 500 € si la actividad se desarrolla en territorio nacional, o de 700 € si se desarrolla fuera del territorio nacional. No se admitirán gastos de restauración.

**TERCERO.** La actividad incentivada se deberá de ejecutar durante el periodo de vigencia del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (FEDER). El plazo máximo para la ejecución de la actividad será el día 30 de junio de 2015.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo  
Tecnológico e Innovación

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Andalucía  
se mueve con Europa

**CUARTO.** El pago de los gastos generados durante el desarrollo de la actividad se realizará una vez que se justifiquen los mismos en la OTRI.

**QUINTO.** La financiación de la ayuda se efectúa con cargo al Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades 2014-2015 de FEDER.

**SEXTO.** En un plazo máximo de 15 días desde la fecha de celebración de la actividad programada el beneficiario deberá presentar en la OTRI un breve informe/memoria sobre el desarrollo del evento de transferencia de tecnología en el que ha participado.

**SÉPTIMO.** Cualquier modificación en la actividad deberá ser comunicada y autorizada con carácter previo por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En el caso de incumplimiento, se le podrá solicitar el reintegro correspondiente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación hasta las 14.00 horas dentro de los 7 días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se eleva a definitiva.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



Fdo.: Juan Jiménez Millán